



Montevideo, 13 de julio de 2016.

R. de D.N°208/2016

Acta 939

Reg.: 2016/07/234

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo formulada por la funcionaria Sra. Lucía Alzugaray C.10.444;

RESULTANDO: I) que la funcionaria citada fundamenta su solicitud en la necesidad de cursar el último año de su carrera universitaria de Medicina, siendo obligatoria su concurrencia a un internado de práctica profesional con una carga horaria de 44 horas semanales; II) que por tal motivo, solicita considerar una licencia especial sin goce de sueldo a usufructuar los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, en el período comprendido entre el 1° de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017; III) que esta concesión parcial permitirá consensuar su formación profesional con el trabajo en la oficina de Adquisiciones, permitiendo atender sus obligaciones y provocar el menor impacto en la dependencia, ya que concurrirá a prestar tareas en su horario habitual los días lunes y martes en el mismo período;

CONSIDERANDO: I) que el expediente es derivado por la supervisión inmediata y la Gerencia de División Recursos Materiales y Suministros, sin plantear objeciones a la petición incoada; II) que según informa la Gerencia de Gestión del Capital Humano el régimen de licencias especiales prevé la posibilidad de otorgarlas en casos debidamente fundados, pudiendo ser fraccionada con un plazo máximo de un año, extremos que se cumplen en el caso; III) que corresponderá que la funcionaria acredite con los recaudos respectivos la efectiva asistencia al internado y consuma previamente sus saldos de licencia reglamentaria; IV) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 514 y concordantes del TOFUP 2010 y el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Conceder a la funcionaria Lucía Alzugaray C. 10.444, una licencia especial sin goce de sueldo a usufructuar los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, en el período comprendido entre el 1º de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017; notificándole personalmente.
- 2) La referida funcionaria deberá acreditar la asistencia efectiva al internado obligatorio, mediante la presentación de los comprobantes respectivos, pudiendo efectivizar la licencia especial una vez agotados sus saldos de licencia reglamentaria actuales.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Área Recursos, División Recursos Materiales y Suministros y Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 4) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**